

¡Revista AMARTE Nº. 155! Sí, con este ejemplar que tienes en tus manos, la Asociación Nacional de Militares AMARTE, que reivindica los derechos y promociona los intereses profesionales, económicos y sociales de todos los militares, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española de 29-12-1978, ha llegado a publicar 155 revistas, costeadas por las cuotas de sus socios, y sin subvención oficial (ni "suboficial") alguna de las administraciones públicas. La aceptación de cualquier subvención, que nos llegaron a ofrecer, tenía que ser a costa de coartar la libertad reivindicativa de la que gozamos, dentro de la ley. Ninguna asociación de militares de carácter reivindicativo, no subvencionada, ha alcanzado tal número de revistas. Y seguiremos, como llevamos 33 años, publicando nuestra revista. Además, potenciaremos nuestra web, facilitando el acceso a la misma y mejorando sus contenidos para que, además de gozar de este medio de comunicación trimestral, todos los socios tengamos, diariamente, cumplida información militar.

La COVID-19 no cesa de atacarnos, y hasta se crece, porque ni las Autoridades ni los Particulares la combatimos con todos los medios a nuestro alcance. La mayoría de víctimas mortales siguen siendo, en esta segunda fase (preludio de una tercera, más grave aún, en enero) los conciudadanos más mayores, alojados en las denominadas residencias de la tercera edad (públicas y privadas), y que las administraciones públicas se empeñan en llamar ahora "residencias socio-sanitarias", para poder decir que allí, y sin necesidad de ser trasladados a los hospitales, pueden recibir la asistencia médica necesaria y suficiente, cuando realmente allí solo reciben, en general, atención de primeros auxilios de enfermería y control de medicación, y suelen contar con asistencia médica primaria, tan primaria como la que los militares de tropa recibían en los botiquines de las Unidades de las FAS (en los que si la "patología" no se resolvía con bicarbonato o aspirina, inmediatamente el médico o ATS derivaba al enfermo al hospital). Las residencias son solo domicilios de los residentes, donde reciben los cuidados elementales para vivir, moverse y disfrutar en lo posible de compañía y alojamiento adecuado. Pero todos los residentes, como los mayores que continúan en sus domicilios con atención familiar, son beneficiarios de la Seguridad Social (en cualquiera de sus modalidades o regímenes), y tienen derecho a ser trasladados al hospital más próximo ante cualquier incidencia que no sea leve. Y así venía haciéndose habitualmente, antes de la pandemia, hasta que se recibieron órdenes o instrucciones (que todas las administraciones eluden asumir) y se decidió llamar "residencias socio-sanitarias" a unos establecimientos de alojamiento colectivo de la tercera edad, que no pueden funcionar como hospitales. Todo ello para no verse en el trance de recibirlos en los hospitales, detectar la gravísima situación patológica del enfermo (que tendría que haber sido atendido muchos antes) y tener que decidir (y, a veces, decir) que el paciente, por su edad y patologías "no tiene el perfil adecuado para ingresar en la UCI", sino que tiene que recibir cuidados paliativos en camas de planta, antesalas de la muerte. Pero eso no se decide ahora

porque las plazas de UCI estén desbordadas por otros enfermos con más posibilidades de recuperación, sino porque es lo que se ha dicho siempre a los familiares, con más o menos claridad, dependiendo de la sinceridad que hayan querido emplear los profesionales en cada momento. La norma no escrita es esa, aunque las camas de UCI estén libres: Un paciente con mucha edad y con patologías graves, que se consideren de dudosa reversibilidad, "no tiene el perfil adecuado para ocupar una plaza de UCI".

Pero como las administraciones públicas (por no decir, el gobierno) tienen que distraer al personal, a los ciudadanos, con discusiones más superficiales y estériles, para que no entren en el fondo de otras cuestiones verdaderamente relevantes, la mayor parte de ellas ajenas a la Sanidad, que están regulando a su antojo, mediante "decretos-leyes", utilizaron, como humo, el asunto de las mascarillas. Veamos, las mascarillas se vendían en España (no en Portugal) en diciembre, a 5 céntimos, aplicando un 21 % de IVA, es decir a 6 céntimos con IVA. Pero se disparó la demanda en marzo, y empezaron a venderse a 1 o 2 euros la unidad. El gobierno, para calmar los mercados y frenar la demanda, dijo -por su portavoz "don Simón"- que no eran necesarias, pero dejó o propició que surgieran "fabricantes" de debajo de las piedras, y que se hicieran importaciones de dudoso origen y a precios desorbitados. Ante ello acudieron, no sabemos si como bomberos o como pirómanos, a "regular" el precio de las mascarillas más simples, quirúrgicas (que aminoran que el portador contagie el virus, pero no evita que se contagie él mismo) en 96 céntimos con IVA del 21%, en lugar de mantener los precios en la cuantía de diciembre. Además, pusieron el foco en el dedo (IVA) y no en la luna (precio), y nos tuvieron ocupados durante semanas con la cuantía del IVA, invocando que Europa exigía el máximo, para decir (María-Jesús) mucho después, que se había autorizado la libertad de IVA la noche antes de bajarlo al 4 % (cuando la "autorización" era de marzo). En definitiva, consiguieron que los ciudadanos (muchos) dijeran lo que el gobierno o sus ministras querían oír: "Qué buenas son las hermanas (ministras) capuchinas, qué buenas son que nos llevan de excursión (a su terreno)". Y consiguieron que se pagara ahora, por **una**, lo que se pagaba en diciembre por **una docena**, de las malas, y no bajar el precio ni el IVA de las buenas, de las que protegen, que siguen por las nubes.

Mientras tanto, la ministra Robles no da ni un paso para resolver tantos problemas y discriminaciones negativas que tienen los militares, y ni siquiera promover alguna medida en favor de los militares PROFESIONALES de Tropa que cesan a los 45 años. Se ha negado en redondo a apoyar, con Interior, el reconocimiento de las aptitudes de seguridad y defensa adquiridas por esos militares durante **25 años**, sin querer equipararlos a los "seguratas" que emplea en la internalización de guardias y servicios en los Acuartelamientos, que son profesionales civiles que adquieren su formación y título TIP en tres meses, y prestan servicios cualquiera que sea su edad. **JNJ.**